



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 48-2019-MPC

Cusco, veintiocho de junio de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve y;

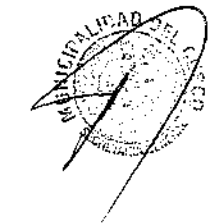
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 16° numeral 16.1, literal e) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en relación a las transferencias financieras, señala: “16.1 Autorícese, en el presente año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades conforme se detalla a continuación: (...) e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de los Proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa Suscripción del convenio respectivo. Las Transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el Segundo trimestre del año del 2019, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo regional o concejo municipal según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (...)”;

Que, el numeral 16.2 de la precitada norma y dispositivo legal, en cuanto a las formalidades para la transferencia financiera, indica: “(...) 16.2 las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, se realizan, en el caso de las entidades de Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial el Peruano y el acuerdo del Concejo municipal se publica en su página web (...)”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Que en cuanto a las obligaciones de la entidad pública que realiza la transferencia financiera el numeral 16.3, del mencionado dispositivo legal, regula: “(...) 16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

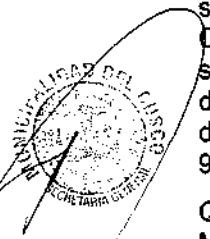
Que, con Oficio N° 276-2019-A-MDSJ/C, de fecha 19 de junio de 2019, cursado por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Las Ñustas San Jerónimo del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco” con Código Único N° 2416331, así mismo con Informe N° 25-2019-MPC/DSO-PMO, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de Cusco, se pronuncia sobre el levantamiento de observaciones para la obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la APV las Ñustas San Jerónimo del Distrito de San Jerónimo- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco” mediante el cual concluye: “(...) Técnicamente cuenta con las aprobaciones de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por lo que no mereció mayor revisión ni observación, además cumplió con levantar la observación documentaria efectuada presentando la resolución de la aprobación de habilitación urbana con planos aprobados y compatibles con el proyecto por lo que esta inspección declara conforme el Expediente Técnico”;

Que, con Informe N° 529-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 19 de junio de 2019, cursado por la Directora de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cusco, mediante el cual concluye: “(...) se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 957,284.00 soles, de la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento del siguiente Proyecto, con Código Único: 2416331 y denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Las Ñustas San Jerónimo del distrito de San Jerónimo-Provincia de Cusco-Departamento de Cusco”, por la suma de S/ 957,284.00 soles”;

Que, con Oficio N° 0055-2019-MDS-GL, de fecha 19 de junio de 2019, remitido por la Municipalidad Distrital de Santiago, mediante el cual solicita financiamiento para la ejecución de los siguientes proyectos: a) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de la Calle Jorge Ochoa y Pasaje sin Nombre del Casco Urbano, Distrito de Santiago- Cusco-Cusco” con Código SNIP 233949, b) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles los Angeles y Lanlacuyoc del Centro Histórico, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco” con Código SNIP 246640, c) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, peatonal de la Av. México de la Asociación de Vivienda Villa Guadalupe, Distrito de Santiago- Cusco – Cusco” con código SNIP 284092;

Que, con Informe N° 557-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 26 de junio de 2019, remitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante la cual concluye : “(...) Se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 2'642,204.00 soles, fuente para el Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones para el financiamiento del siguiente proyecto: 2222800 “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de la Calle Jorge Ochoa y Pasaje sin Nombre del caso Urbano, Distrito de Santiago- Cusco- Cusco, por la suma de S/2,642,204.00 soles”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 615-2016-GM-MDW/C, del 23 de setiembre de 2016, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, aprueba el expediente Técnico de la Obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la calle Q de la Urbanización San Judas Grande, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

un monto total de S/ 848,056.43 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 43/100 soles);

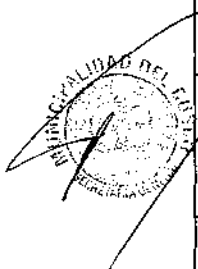
Que, con Informe N° 558-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 26 de junio del 2019, remitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante la cual concluye : “(...) Se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 826,897.00 soles, fuente para el financiamiento Recursos determinados, Rubro Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones, para el financiamiento del siguiente Proyecto con C.U. N° 2304027 y denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la calle Q de la Urbanización San Judas Grande, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco”;

Que, mediante Memorandum N° 355-OGPPI/MPC-2019, de fecha 26 de junio de 2019, remitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, donde concluye: “(...) Se informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/4'426,385.00 en la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para el financiamiento de proyectos de inversión para los gobiernos locales y se opina por la procedencia de la transferencia financiera y la suscripción de los convenios respectivos con los gobiernos locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad	COD.UNI	Nombre del Proyecto a ser financiado	Monto de Financiamiento
Wanchaq	2304027	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Calle Q de la Urbanización San Judas Grande, Distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco.	S/ 826,897.00
San Jerónimo	2416331	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Las Nustas San Jerónimo del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – departamento de Cusco.	S/ 957,284.00
Santiago	2222800	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Jorge Ochoa y Pasaje sin nombre del Casco Urbano, Distrito de Santiago – Cusco – Cusco.	S/ 2'642,204.00
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.			S/ 4'426,385.00

Que, mediante Informe N° 516-2019-OGAJ/MPC, de fecha 27 de junio de 2019, remitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: a) Es Procedente la aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Santiago y Municipalidad Distrital de Wanchaq, para la ejecución de los proyectos puestos en conocimiento para la Municipalidad Provincial del Cusco, b) La transferencia financiera a cargo de la Municipalidad Provincial de Cusco asciende a la suma total de S/ 4'426.385.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), c) La transferencia financiera debe ser aprobada por Acuerdo Municipal, emitido por el Concejo Municipal Provincial de Cusco, d) El Concejo Municipal debe autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional de transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Cusco y las Municipalidades Distritales de San Jerónimo, Santiago y Wanchaq, e) La Municipalidad Provincial de Cusco debe de monitorear el seguimiento para el cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos a favor de las Municipalidades Distritales de San Jerónimo, Santiago y Wanchaq;.

Que, estando a los informes técnicos e informe legal favorables, se debe proceder a la aprobación de la transferencia Financiera de los Proyectos presentados por la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Distrital de Wanchaq, Municipalidad Distrital de San Jerónimo y Municipalidad Distrital de Santiago, la misma que se debe materializar a través de la suscripción de los Convenios Interinstitucionales de transferencia Financiera de los Proyectos presentados por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Municipalidad Distrital de San Jerónimo y Municipalidad Distrital de Santiago, por un monto ascendente a S/ 4'426,385.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), y se debe autorizar al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción de los convenios antes mencionados;

Que finalmente los artículos 39° y 41° del mismo cuerpo normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO:

Estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

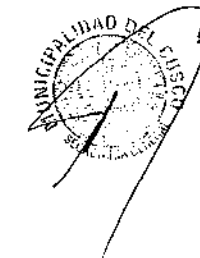
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de los siguientes Convenios:

- Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Calle Q de la Urbanización San Judas Grande, Distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco”.
- Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Las Ñustas San Jerónimo del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”.
- Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Jorge Ochoa y Pasaje sin nombre del Casco Urbano, Distrito de Santiago– Cusco – Cusco”.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, la suscripción de los Convenios en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de los Proyectos presentados por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Santiago, la misma que se dará según el siguiente detalle:

Municipalidad	COD.UNI	Nombre del Proyecto a ser financiado	Monto de Financiamiento
Wanchaq	2304027	Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Peatonal en la Calle Q de la Urbanización San Judas Grande, Distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco.	S/ 826,897.00
		Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Las Ñustas San Jerónimo del Distrito de San	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

San Jerónimo	2416331	Jerónimo, Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.	S/ 957,284.00
Santiago	2222800	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Jorge Ochoa y Pasaje sin nombre del Casco Urbano, Distrito de Santiago- Cusco – Cusco.	S/ 2'642,204.00
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES			S/ 4'426,385.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial del Cusco, realice la Publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página web institucional (www.cusco.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 16.2, del artículo 16° de la ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR BOUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JOSÉ E. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

